



Certificados válidos para circulación

Personas exceptuadas del cumplimiento del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular -detalladas en el artículo 6 del mencionado Decreto, y en la Decisión Administrativa 429/2020, deberán contar con una certificación que acredite su condición frente a la autoridad competente en el caso de ser requerido.

Certificación a acreditar

Determinados por las entidades u organismos competentes en los siguientes casos:

- Personal de Salud, Fuerzas de seguridad, Fuerzas Armadas, actividad migratoria, servicio meteorológico nacional, bomberos y control de tráfico aéreo.
- Trabajadores y trabajadoras del sector público nacional, provincial, municipal y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Personal de los servicios de justicia de turno.
- Personal diplomático y consular extranjero acreditado ante el gobierno argentino, en el marco de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas y la Convención de Viena de 1963 sobre Relaciones Consulares y al personal de los organismos internacionales acreditados ante el gobierno argentino, de la Cruz Roja y Cascos Blancos.
- Personal que se desempeña en los servicios de comunicación audiovisuales, radiales y gráficos
- Actividades vinculadas con la producción, distribución y comercialización agropecuaria y de pesca.
- Recolección, transporte y tratamiento de residuos sólidos urbanos, peligrosos y patogénicos.
- Mantenimiento de los servicios básicos (agua, electricidad, gas, comunicaciones, etc.) y atención de emergencias.
- S.E. Casa de Moneda, servicios de cajeros automáticos, transporte de caudales y todas aquellas actividades que el BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA disponga imprescindibles para garantizar el funcionamiento del sistema de pagos.

Certificado de asistencia a personas mayores:

- Personas que deban asistir a otras con discapacidad; familiares que necesiten asistencia; a personas mayores.

Link certificado:

[https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/6056 - ddij para resp de adultos mayores.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/6056_-_ddij_para_resp_de_adultos_mayores.pdf)

Certificado de asistencia a niños, niñas y adolescentes:

- Personas que deban asistir a niños, niñas y adolescentes.

Link certificado:

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/ddij_padres_e_hijos_0.pdf

Certificación para transportistas:

- Transporte público de pasajeros, transporte de mercaderías, petróleo, combustibles y GLP
- Servicios postales y de distribución de paquetería.
- Producción y distribución de biocombustibles.

Link certificado:

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227211/20200327>

Certificado único habilitante para la circulación:

- Personas afectadas a la realización de servicios funerarios, entierros y cremaciones.
- Personal afectado a obra pública.
- Supermercados mayoristas y minoristas y comercios minoristas de proximidad. Farmacias. Ferreterías. Veterinarias. Provisión de garrafas.
- Industrias de alimentación, su cadena productiva e insumos; de higiene personal y limpieza; de equipamiento médico, medicamentos, vacunas y otros insumos sanitarios.
- Reparto a domicilio de alimentos, medicamentos, productos de higiene, de limpieza y otros insumos de necesidad.
- Servicios de lavandería.
- Servicios esenciales de vigilancia, limpieza y guardia.
- Guardias mínimas que aseguren la operación y mantenimiento de Yacimientos de Petróleo y Gas, plantas de tratamiento y/o refinación de Petróleo y gas, transporte y distribución de energía eléctrica, combustibles líquidos, petróleo y gas, estaciones expendedoras de combustibles y generadores de energía eléctrica.
- Industrias que realicen procesos continuos cuya interrupción implique daños estructurales en las líneas de producción y/o maquinarias podrán solicitar autorización a la Secretaría de Industria, Economía del Conocimiento y Gestión Comercial Externa, para no discontinuar su producción, reduciendo al mínimo su actividad y dotación de personal.
- Operación de centrales nucleares.

- Hoteles afectados al servicio de emergencia sanitaria. También deberán garantizar las prestaciones a las personas que se hallaren alojadas en los mismos a la fecha del dictado del Decreto N° 297/20.
- Dotación de personal mínima necesaria para la operación de la Fábrica Argentina de Aviones Brig. San Martín S.A.
- Las autoridades de la Comisión Nacional de Valores podrán autorizar la actividad de una dotación mínima de personal y de la de sus regulados, en caso de resultar necesario.
- Operación de aeropuertos. Operaciones de garages y estacionamientos, con dotaciones mínimas.
- Sostenimiento de actividades vinculadas a la protección ambiental minera.
- Los restaurantes, locales de comidas preparadas y locales de comidas rápidas, podrán vender sus productos a través de servicios de reparto domiciliario, con sujeción al protocolo específico establecido por la autoridad sanitaria.
- Venta de insumos y materiales de la construcción provistos por corralones.
- Actividades vinculadas con la producción, distribución y comercialización forestal y minera.
- Curtiembres, aserraderos y fábricas de productos de madera, fábricas de colchones y fábricas de maquinaria vial y agrícola.
- Actividades vinculadas con el comercio exterior: exportaciones de productos ya elaborados e importaciones esenciales para el funcionamiento de la economía.
- Exploración, prospección, producción, transformación y comercialización de combustible nuclear. 6. Servicios esenciales de mantenimiento y fumigación.
- Mutuales y cooperativas de crédito, mediante guardias mínimas de atención, al solo efecto de garantizar el funcionamiento del sistema de créditos y/o de pagos.
- Inscripción, identificación y documentación de personas

Link certificado:

<https://www.argentina.gob.ar/solicitar-certificado-unico-habilitante-para-circulacion-emergencia-covid-19>

¿Cómo hago?

- 1) Ingresá a [Trámites a Distancia](#) y seleccioná la opción "Ingresar con DNI". Te van a solicitar tu número de DNI y el número de trámite que figura también en tu documento de identidad.
- 2) Buscá el trámite "Certificado Único Habilitante para Circulación". También lo podés encontrar como "Emergencia COVID".
- 3) Completá la siguiente información:
 - a- Datos personales.
 - b- Domicilio de origen y destino.
 - c- Si utilizarás vehículo.
 - d- El carácter de excepción por el cual estás habilitado para circular.
- 4) Confirmá el trámite.
- 5) Ingresá en la solapa de la plataforma llamada "Mis trámites".
- 6) En la sección "Finalizados" aparecerá el código generado, junto con un botón a la derecha de tres puntos. Accede a ese botón y seleccioná "Consultar expediente".

- 7) Seleccioná, de los documentos generados, el que tiene como referencia "Carátula" y su número comienza con las letras "CE". Imprimilo o descargarlo en tu celular, para mostrarlo en caso de que te lo soliciten.